Cota, Cundinamarca 13 de Noviembre de 2019

ADENDA No. 001

INVITACIÓN ABIERTA No. 014 de 2019

**COMPRA E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL "CHILLER" COMPUESTO POR INTERCAMBIADOR DE CALOR**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta el error de digitación respecto a las unidades de medida de ciertos elementos, nos permitimos hacer la siguiente modificación a fin de subsanar el error presentado, las cuales quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el**  numeral 6.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, obligación 8, la cual quedara de la manera así:

*8. El Contratista se compromete a la revisión y asesoría técnica durante el tiempo de garantía siempre que este daño se deba a defectos de los materiales del equipo y no al mal uso de los mismos, sin costo alguno para la Empresa de Licores de Cundinamarca.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Modificar el** numeral 3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTEel cual quedará así:

***3.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE***

*La experiencia específica se acreditará con la presentación de mínimo 3 certificaciones con entidades privadas o públicas, cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, es decir, suministro e instalación de CHILLER en Empresas del Sector Industrial y que cuyo valor* ***SUMADO*** *sea igual o superior al presupuesto oficial.*

*En el caso de Ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales,* ***cada uno de sus integrantes*** *deberá acreditar experiencia específica en mínimo un contrato relacionado con el objeto de la presente invitación, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de los integrantes que tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.*

*La certificación deberá contener la siguiente información:*

1. *Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.*
2. *Nombre o razón social del contratista.*
3. *Número del contrato.*
4. *Objeto del contrato.*
5. *Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).*
6. *Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.*
7. *Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).*
8. *Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.*

* *Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.*
* *En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.*
* *Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.*
* *En el caso de propuestas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.*

*La no presentación de los certificados que acrediten la experiencia, será motivo para que la propuesta sea declarada como* ***NO CUMPLE****. Sin embargo la Empresa de Licores de Cundinamarca podrá solicitar aclaraciones y/o documentos con el fin de constatar toda la información requerida en este numeral y se reserva el derecho de verificar la información contenida en los documentos.*

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables.

Dado en Cota, a los Trece (13) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

Jefe Oficina de Gestión Contractual

**Vo. Bo. NESTOR JAVIER LEMUS CLAVIJO**

Subgerente Técnico

**Proyecto: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

Profesional Universitario - Oficina Gestión Contractual